



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera. (2009063538)

Por Orden de 16 de febrero de 2009 se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera para el año 2009, cuya finalidad es contribuir a la supresión de las barreras en el transporte y la progresiva adaptación de los transportes públicos colectivos, que faciliten el mayor grado posible de integración de las personas discapacitadas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formalmente establecidos en la citada convocatoria, se han concedido ayudas a determinadas entidades para la adquisición o adaptación de los vehículos con más de ocho plazas, además del asiento del conductor, destinados a la realización de servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de que disponga de los elementos técnicos que hagan posible el acceso a los mismos y su utilización por personas con movilidad reducida o usuarios/as de sillas de ruedas, dentro de los límites cuantitativos previstos en el artículo 3 de la precitada norma y con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.513A.770.00.

El artículo 25 del Decreto 89/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, en consonancia con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la Dirección General de Transportes acordará la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Con base en los fundamentos expuestos,

ACUERDO :

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que aparecen consignadas en el Anexo a la presente Resolución, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Mérida, a 16 de noviembre de 2009.

La Directora General de Transportes,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

A N E X O

CONVOCATORIA: Orden de 16 de febrero de 2009 (DOE n.º 49, de 12 de marzo de 2009).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 16.04.513A.770.00.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 120.000,00 €.

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
EMIZ, S.L.	24.013,00 €	Adaptación de UN vehículo a las prescripciones de accesibilidad
MIRAT TTES. S.L.U.	24.800,00 €	Adaptación de UN vehículo a las prescripciones de accesibilidad
LLORENTE BUS	71.187,00 €	Adaptación de OCHO vehículos a las prescripciones de accesibilidad